

|                              |                                                                    |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Referència:                  | 2025/00011181E                                                     |
| Procediment:                 | Subvencions atorgades per l'Ajuntament en concurrència competitiva |
| PARTICIPACIO CIUTADANA (MSM) |                                                                    |

## **BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA N°1 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ (PARTICIPACIÓN CIUDADANA) PARA EL AÑO 2025.**

### **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD.**

El Ayuntamiento de Marratxí quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una manera u otra, están relacionadas con las funciones de la ley de competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de obras públicas.

Por eso se anuncia la concesión de subvenciones en la competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el oficial de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Se opta para aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria por las características de la subvención (por lo tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regulan).

Los principios que rigen esta convocatoria son los de publicidad, competencia, objetividad, eficacia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación de lo que disponen los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley General de subvenciones, antes mencionada, se establece que las disposiciones de la presente convocatoria son las siguientes:

### **1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Regular el procedimiento de la concesión de subvenciones a las entidades del ámbito de la participación ciudadana del municipio de Marratxí, para la realización de proyectos, actividades y servicios que promuevan:

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales.
- Actividades orientadas a reforzar el movimiento asociativo.
- Promover actividades abiertas a la participación de toda la población.
- Colaborar con las comisiones de fiestas y asociaciones vecinales que organizan las fiestas de los diferentes núcleos en la organización de las diferentes festividades que se organicen en cada núcleo poblacional.
- Organizar y celebrar actividades a partir de diferentes convenios de colaboración con diferentes entidades públicas.

- Acciones dirigidas a fortalecer los vínculos con el Ayuntamiento y con el resto de asociaciones para la gestión de las actividades de interés público.
- Apoyar a proyectos que promuevan la creatividad colectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, la salud, los derechos cívicos, la integración, la interculturalidad y la sostenibilidad.

## **2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la participación ciudadana, como son las asociaciones de vecinos, asociaciones de amas de casa, asociaciones de festeros, comisiones de fiestas, y asociaciones que realicen actividades de fomento de la participación en las tradiciones culturales y religiosas, domiciliadas en el municipio e inscritas en el registro municipal de entidades.

Tienen la condición de beneficiarias de las subvenciones:

Línea 1. Las asociaciones de vecinos y vecinas y las asociaciones de amas de casa

Línea 2. Las asociaciones de festeros, comisiones de fiestas y asociaciones que realizan actividades de fomento de la participación e impulso de las fiestas tradicionales y de celebraciones que históricamente tienen tradición (Navidad, Fin de año y Reyes, Sant Antoni, Pascua, San Jordi, Corpus, fiestas de verano, Todos los Santos...)

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo, entre otros, no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, mantener deudas por reintegro de subvenciones, haber sido condenadas por sentencia firme a la pérdida del derecho a obtener subvenciones o haber dado lugar, por causa imputable, a la resolución firme de un contrato con la Administración.

Quedan excluidos los programas o actividades que, por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:

- a) Actividades propias de asociaciones juveniles, deportivas, educativas y de acción social.
- b) Actividades que reciban financiación de otras áreas municipales.

Quedan excluidas las actividades que promuevan, publiquen y/o fomenten de forma directa la venta y el consumo de alcohol y otras conductas adictivas.

Queda excluida cualquier actividad donde el acceso no es automático.

## **3.- TEMPORALIZACIÓN**

Se indica el tiempo para llevar a cabo las actividades objeto de financiación y para admitir los gastos realizados.

El periodo subvencionable será del 1 de octubre de 2024 a 30 de octubre de 2025.

El gasto se considerará realizado cuando la actividad se haya ejecutado y la factura haya sido emitida dentro del periodo subvencionable, pudiéndose efectuar el pago con

posterioridad siempre que se haga dentro del plazo de justificación establecido en esta convocatoria ( artículo 31.2 LGS)

#### **4.-- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Talleres y cursos de duración continuada (yoga, pilates, pintura...) organizados por asociaciones de vecinos y asociaciones de amas de casa.

Acciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento habitual de las asociaciones.

Actividades puntuales realizadas por asociaciones de vecinos, asociaciones de amas de casa, asociaciones de festeros, comisiones de fiestas, y asociaciones que realicen actividades de fomento de la participación e impulso de las fiestas tradicionales y de celebraciones que históricamente tienen tradición (Navidad y Reyes, Pascua, San Jordi, Corpus, fiestas de verano, Todos los Santos...) que se planifiquen dentro del municipio, dirigidas a conseguir una mayor relación social, cultural, participativa y festiva en los diferentes núcleos del municipio.

Actividades festivas y socioculturales: fiestas temáticas, talleres, charlas, conferencias, cine, foros, mesas redondas, jornadas y actividades parecidas en beneficio de las personas asociadas y/o la ciudadanía en general, así como actividades que fomenten la participación ciudadana y los valores cívicos.

#### **5.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de actividades de interés general para la ciudadanía que estén relacionados con los objetivos específicos de la línea estratégica n.º 1 (Participación ciudadana) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2023-2026, es decir:

- Incrementar el número de redes ciudadanas y conseguir generar un asociacionismo con un mayor nivel de solidez, viabilidad y corresponsabilidad.
- Reforzar las políticas de participación ciudadana, para hacerla más corresponsable, continuada y transformadora.
- Conseguir una mayor corresponsabilidad de la ciudadanía y los agentes económicos mejorando la defensa y garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responderán a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se efectúen en el plazo establecido en las Bases. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor del mercado.
- Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- Quedan excluidas las facturas que no consten en la relación del anexo II y que no aporten su correspondiente justificante de pago bancario o similar.

## GASTOS IMPUTABLES

- Gastos de personal fijo y eventual: sueldos y salarios, cuota empresarial de la Seguridad Social, dietas y otros conceptos que estén incluidos en el recibo de la nómina
- Mantenimiento: material de limpieza, seguridad, material para pequeñas reparaciones
- Material de oficina
- Fotocopias
- Luz, teléfonos e internet. Siempre que los recibos estén a nombre de la entidad o persona jurídica subvencionada, y correspondan a su sede
- Alquileres: arrendamientos de bienes inmuebles y bienes amuebles
- Seguro del local (presentar la póliza completa y todos los recibos según el periodo que cubre la subvención)
- Gastos de gestoría
- Publicitado para la difusión del programa de actividades continuadas
- Bienes inventariables con un importe subvencionable máximo de 300 euros, cuantía que se considera gasto corriente a los efectos de la presente convocatoria. Se tendrá que dedicar durante cuatro años a la actividad subvencionada. Se tiene que presentar una fotografía junto con la factura. La sustitución o reemplazo de este material se tiene que comunicar al Ayuntamiento
- Difusión y publicidad de la existencia de la entidad y de las actividades anuales continuadas: dominios de internet, mantenimiento de páginas web, imprenta, diseño gráfico, medios de comunicación
- Material no inventariable necesario para el desarrollo de la actividad.
- Alquiler de material necesario para el desarrollo de la actividad: mesas, sillas, carpas, escenarios, generadores de corriente, etc.
- Gastos de desplazamiento en transportes colectivos de viajeros. Se tendrá que aportar relación nominal de las personas usuarias del servicio.
- Servicio de restauración o catering para una celebración anual, previo informe favorable del/ de la técnico/a municipal donde se acredite un precio razonable de la actividad.
- Seguro de responsabilidad civil vinculada a la realización de las actividades.
- El material higiénico y sanitario utilizado para las actividades subvencionadas como medida de protección frente a enfermedades infecciosas.
- Alquiler de sanitarios químicos.
- Gastos derivados de la contratación de actuaciones artísticas: cine al aire libre, teatro, música, etc.

- Gastos de productos alimentarios destinados a la realización de actividades concretas. El beneficiario tiene que indicar fecha, lugar, número de participantes y motivo de la actividad, así como el conjunto de gastos relacionados con esta.
- Gastos de obsequios, detalles, flores, regalos o artículos protocolarios por cumpleaños, sorteos, celebraciones o actividades especiales. Los destinatarios de estos artículos tendrán que quedar debidamente identificados.

En el informe-propuesta de concesión de las subvenciones que emite el técnico del área se justificará la vinculación existente entre la actividad realizada, el objetivo específico exitoso y los concretos gastos que se tengan que tener en cuenta para conceder la subvención (tipo, importe, y si se tercia, porcentaje imputable).

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Gastos procedentes de la compra de cualquier bebida alcohólica
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos financieros
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- d) Los gastos de procedimientos judiciales
- e) Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003)
- f) Programas o proyectos que promueven toda forma de discriminación o programas dirigidos a finalidad lucrativa

En el caso de gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, solo se pagarán los subvencionables si están desglosadas y especificadas.

## **6.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES**

1. Estar inscrito en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, Hacienda Municipal y la Seguridad Social. (Anexo 4).
3. Haber realizado actividades participativas y abiertas a todo el mundo, de conformidad con el punto 4 y durante el periodo determinado en el punto 3 de las presentes bases y en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
4. Aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos públicos obtenidos por las actividades realizadas, o la falta de su existencia en caso de que sea así. (Anexo 3)
5. Haber justificado y acreditado el objeto de las actividades de años anteriores antes de esta convocatoria de subvención.
6. No haber sido objeto de un expediente de pérdida del derecho a cobro de la subvención.



## **7.- CONVOCATORIA, CUANTÍA**

1. La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 40.000,00€ (partida presupuestaria 924.00.48900, con un importe máximo de 3.300€ por entidad, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección para actividades, que se da íntegramente aumentando la cantidad.

La cantidad total a otorgar de 40.000€ se divide entre:

Línea 1. Dirigida a las asociaciones de vecinos y vecinas y las asociaciones de amas de casa: 20.000€

Línea 2. Dirigida a las asociaciones de festeros, comisiones de fiestas y asociaciones que realizan actividades sociales, culturales, festivas, de fomento de la participación e impulso de las fiestas tradicionales y de celebraciones que históricamente tienen tradición (Navidad, Fin de año y Reyes, Pascua, San Jordi, Corpus, fiestas de verano, Todos los Santos...): 20.000€

2. Criterios de distribución. La subvención se otorgará a cada entidad o personas concurrentes según la puntuación obtenida. Para calcular el valor unitario se calcularán los porcentajes correspondientes a la puntuación otorgada a cada una de las asociaciones y entidades que habrán solicitado la subvención en la modalidad de Participación Ciudadana. En el caso del coste del Plan de Autoprotección por actividades, para poderlo sufragar, en los casos en que se presente aparte de las valoraciones, se extraerá en primer lugar el coste de la dotación de cada línea y los porcentajes se calcularán con el resto de dotación. Es decir, primero se hace la valoración general y si la cantidad resultante de esta entidad peticionaria no supera 3300€, entonces sí que se puede añadir el coste íntegro del Plan de Autoprotección.

3. En el supuesto de que el importe total solicitado por gastos de inversión supere la consignación presupuestaria, el importe a otorgar se distribuirá de manera proporcional de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de valoración del punto 8.

4. El importe solicitado tiene que ser menor o igual a la suma total del importe de las facturas válidas que se presenten.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Línea 1 (Asociaciones de vecinos y Asociaciones de Amas de casa)

La puntuación total máxima que se puede obtener son 10 puntos según los siguientes criterios:

|                                                                                                  |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Trayectoria de la asociación                                                                     | 1 punto                                        |
| < 1 año de antigüedad en el Registro municipal de entidades                                      | 0,25                                           |
| Entre 1-5 años                                                                                   | 0,5                                            |
| Entre 6-9 años                                                                                   | 0,75                                           |
| >10 años                                                                                         | 1                                              |
| Número de socios y socias de la entidad                                                          | 1 punto                                        |
| <20                                                                                              | 0,5                                            |
| Entre 21-50                                                                                      | 0,75                                           |
| >50                                                                                              | 1                                              |
| Organització de un programa continuado de actividades dirigides a socios y socias                | 4 puntos                                       |
| Programa de 2 actividades semanales                                                              | 1                                              |
| Programa de 3 actividades semanales                                                              | 2                                              |
| Programa de 4 actividades semanales                                                              | 3                                              |
| Programa de más de 4 actividades semanales                                                       | 4                                              |
| Activitats Populares y participatives, abierats a todos, de interès públic y de duración puntual | 0,25 por actividad hasta un máximo de 4 puntos |

El precio unitario del punto se obtiene sumando en primer lugar la puntuación global obtenida por todos los concurrentes, y después se divide esta suma entre la cantidad a otorgar (20.000€). A continuación, y para calcular el importe de la subvención de cada entidad solicitante se multiplica el precio del punto unitario por los puntos obtenidos en la valoración.

Línea 2 (Asociaciones de festeros, comisiones de fiestas y asociaciones que realizan actividades sociales, culturales, festivas, de fomento de la participación e impulso de las fiestas tradicionales y de celebraciones que históricamente tienen tradición)

La puntuación total máxima que se puede obtener son 10 puntos según los siguientes criterios:

|                                                                                                                            |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Trayectoria de la asociación                                                                                               | 1 punto                                        |
| < 1 año de antigüedad en el Registro municipal de entidades                                                                | 0,25                                           |
| Entre 1-5 años                                                                                                             | 0,5                                            |
| Entre 6-9 años                                                                                                             | 0,75                                           |
| >10 años                                                                                                                   | 1                                              |
| Número de socios y socias de la entidad                                                                                    | 1 punto                                        |
| <20                                                                                                                        | 0,5                                            |
| Entre 21-50                                                                                                                | 0,75                                           |
| >50                                                                                                                        | 1                                              |
| Actividades festives con la intención de fomentar la participación ( fiestas de verano, mercadillos, cenas comuntarias...) | 0,25 por actividad hasta un máximo de 3 puntos |

|                                                                                                                                                                                                                         |                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Actividades de mantenimiento e impulso de las fiestas tradicionales y de celebracions que històricament tienen tradición (Navidad, Fin de Año y Reyes, Pascua, Sant Jordi Corpus, Quintos, Collas, Todos los Santos...) | 0,25 por actividad hasta un máximo de 3 puntos |
| Por mantenimiento de una comisión de fiestas encargada de fiestas patronales                                                                                                                                            | 2 puntos                                       |

El precio unitario del punto se obtiene sumando en primer lugar la puntuación global obtenida por todos los concurrentes, y después se divide esta suma entre la cantidad a otorgar (20.000€). A continuación, y para calcular el importe de la subvención de cada entidad solicitante se multiplica el precio del punto unitario por los puntos obtenidos en la valoración.

## 9.- SOLICITUDES, PLAZO, SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

### a) Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde los interesados pueden obtener las bases de la convocatoria y presentar la documentación.

La solicitud se tiene que dirigir a la Alcaldía-Presidencia, y se tiene que firmar por la persona interesada o autorizada.

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Participación Ciudadana, c/ Santidad, 2 2.º piso (Pont de Inca), 971 100 510.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas usando medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de manera presencial en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí. En estos casos, se tiene que solicitar cita previa, por los medios que se indican:

OAC Ayuntamiento. - Camino de Olesa, 66.- Su Cabaneta (Tel.971788100)  
De lunes a viernes: de 8:15h a 14:00 h. Sábado: de 9:00h a 13:00 h.

OAC Pont de Inca. - Avda. Antoni Maura, 56 .- Edificio Erika (Telf.971795145)

Martes y jueves: de 15:15h a 19:00h (cita previa)

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

El órgano gestor y la Intervención podrán requerir, cuando lo consideren necesario, la aportación de documentación adicional o de los originales para su comprobación, sin perjuicio de su posterior devolución.

**b) Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:**

La solicitud se tiene que presentar acompañada de la documentación y los anexos previstos en esta convocatoria. No obstante, la carencia de alguno de los documentos exigidos o la existencia de defectos formales en su cumplimentación no será causa de exclusión automática. El órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que subsane en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La carencia de subsanación en el plazo indicado comportará que se tenga por desistida la solicitud, previa resolución dictada en los plazos del artículo 21 de la mencionada Ley.

A continuación se detallan los anexos y la documentación de esta convocatoria:

- a) Anexo 1. Solicitud de la subvención 2025.
- b) Anexo 2. Relación de todas las facturas y gastos que se presentan para ser subvencionados.
- c) Anexo 3. Declaración positiva o negativa
- d) Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización para que la Administración pueda hacer la consulta.
- e) Anexo 5. Memoria descriptiva del proyecto en la cual conste:
  - Objetivos del proyecto y explicación detallada de este.
  - Calendario del proyecto
  - Difusión del proyecto (Publicidad)
- f) Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades.
- g) Anexo 7. Certificado sellado de los datos bancarios.
- h) Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/ beneficiario sobre la compensación del IVA.
- y) Anexo 9. Declaración responsable y consignación de todos los pagos que se han hecho en efectivo.
- j) Anexo 10. Declaración del número de socios actuales de la institución.
- k) Anexo 11. Certificación del perceptor de la consecución de objetivos donde se especifique que se ha conseguido el propósito para el cual se otorga la subvención según el proyecto presentado.

- I) Anexo 12. Relación de facturas relativas a productos alimentarios.
- II) CIF de la entidad solicitante.
- m) DNI del/ de la representante legal de la entidad que solicita la subvención.
- n) Facturas justificativas de los gastos.

**c) Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB..

**d) Garantía**

No se exige ningún tipo de garantía.

**10.- COMISIÓN EVALUADORA**

Formada por:

- Presidente/a: El/la Regidor/a del Área.
- Secretario/a: El/la de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales: El/la director/a económico/a; un/a representante del Área de Intervención; un/a representante de los Servicios Jurídicos municipales y un/a representante de los departamentos afectados.

Esta Comisión evaluadora será nombrada mediante Decreto de Alcaldía.

**11.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Sr. Alcalde para cantidades menores o iguales a 3.000€ y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El órgano instructor (Área de Participación Ciudadana) elaborará un informe en el cual se indique que la información disponible aportada por los beneficiarios cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la acreditación de estar inscrito en el registro de entidades ciudadanas y vecinales. También elaborará la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por la asociación o particular no esté completa, el órgano instructor abrirá un periodo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha tope de presentación de solicitudes, examinará los expedientes reclamados, así como el informe emitido por el órgano instructor, y elaborará un informe favorable. Este informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, el cual se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de 2 días a partir de la propuesta de la Comisión de Evaluación para su resolución.

Las notificaciones de concesión de las subvenciones se remitirán a los interesados dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

## 12.- COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención se aplicarán las disposiciones de los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, en fecha de 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades receptoras de estas ayudas con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de fondos percibidos. La justificación tendrá que presentarse junto con la documentación anexa a la solicitud.

La justificación económica de la subvención se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto hecho, que incluirá, al menos, una relación detallada de los gastos imputados a la subvención, acompañada de las facturas y otros documentos justificativos emitidos por los terceros proveedores, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos, se considerarán válidos como justificantes:

Facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, emitidos a nombre de la entidad beneficiaria y relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

Justificantes de pago, tales como extractos o certificaciones bancarias, órdenes de transferencia, cargos en cuenta, justificantes electrónicos de pago, o en su caso, recibos firmados por el proveedor cuando el pago se haga en efectivo, debiendo de constar la identificación de quien cobra y de la entidad beneficiaria que paga.

Las facturas tienen que ser obligatoriamente electrónicas (factura emitida por el proveedor electrónicamente u originariamente en otro formato, pero digitalizada por el proveedor, y facturas recibidas por correo electrónico en PDF que han sido emitidas directamente por el proveedor).

Si el pago se ha hecho por transferencia se documentará con resguardo o movimiento bancario.

Si el pago se ha hecho en efectivo se tiene que rellenar el Anexo 9. Estas facturas tendrán que llevar la identificación (DNI) y la firma de la persona que ha hecho el cobro.

Si el pago se ha hecho por tarjeta bancaria se documentará con resguardo o movimiento bancario. Solo se pueden imputar pagos hechos con tarjeta a nombre de la entidad.

También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los plazos establecidos en el artículo 30.7 de la LGS.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier documentación para justificar mejor el gasto realizado.

Aunque solo se subvencione la parte de las actividades, se tendrá que justificar el importe total solicitado.

Presentación de las facturas. Las facturas originales en formato papel se tienen que presentar por registro en cualquier de las Oficinas de Atención al Ciudadano, a fin de que se haga copia autenticada. No obstante, el Área de Intervención o el Área de Participación Ciudadana podrán reclamar los originales para su comprobación.

En cualquier caso, la acreditación de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, requerirá también de la siguiente documentación:

**Memoria anual de las actividades realizadas o previstas para el año en que se solicita la subvención** (información de la entidad, objetivos, descripción de las actividades, metodología, evaluación y control de sistemas, etc.), de conformidad con el presupuesto presentado y con la mención exprese de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos en la solicitud. (Anexo 5)

**Justificantes de la difusión publicitaria del apoyo económico que el Ayuntamiento da al beneficiario para la actividad subvencionada.**

La difusión publicitaria del apoyo público se tendrá que adecuar al objeto/actividad subvencionada, tanto en la forma como en la duración. Puede consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí, así como leyendas relativas a la financiación pública insertadas en carteles, impresos, medios electrónicos, medios de comunicación y redes sociales. Es esencial que quede claro que son los beneficiarios de esta ayuda que les otorga el Ayuntamiento.

En la memoria se tiene que adjuntar el cartel, tríptico, la publicación de Facebook, instagram... especificando qué día se publicó (siempre 15 días mínimo antes de la actividad). En el cartel, impreso, publicación en redes, etc, tiene que constar si se tiene que hacer o no inscripción previa o si el acceso es libre.

**Justificantes de los gastos realizados y que son objeto de subvención**

La justificación económica de la subvención se tendrá que hacer mediante la aportación de facturas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa sobre obligaciones de facturación (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre Valor Añadido, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), emitidas por los terceros proveedores a nombre de la entidad beneficiaria y directamente vinculadas con la actividad subvencionada.

Únicamente cuando el tercero que presta el servicio o entrega el bien no tenga la condición de empresario o profesional a efectos del IVA, y entonces no esté obligado legalmente a expedir factura, podrá aportarse un certificado o documento sustitutivo emitido por este tercero, en que conste su identificación, la descripción de la operación, la fecha y el importe satisfecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En todos los casos se tendrá que aportar el justificante de pago correspondiente (transferencia, cargo bancario, justificando electrónico de pago o documento acreditativo equivalente). No se admitirán otros documentos distintos de los indicados como justificantes válidos del gasto.

En aplicación del artículo 20 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, en fecha del 9 de julio de 2008, también se presentará cuando corresponda:

- a) Certificación, expedida por el perceptor, donde se especifique que se ha conseguido el propósito para el cual se otorga la subvención según el proyecto presentado.
- b) Así mismo, los perceptores de la subvención tendrán que proporcionar una cuenta justificativa de los gastos realizados y que se ajustará a los siguientes requisitos:
- Incluirá, bajo la responsabilidad del declarante, los recibos y gastos, o cualquier otro documento con validez jurídica, que permita acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
  - Presentará una declaración de las actividades donde se justificará que las actividades han sido financiadas por la subvención, así como su coste, con el desglose de cada una de los gastos que han tenido.
  - Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se tendrán que presentar las facturas correspondientes. Los gastos de personal, dietas, etc, se justificarán a través de las nóminas. Y los gastos restantes subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor acreditativo para el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - Cuando las actividades han sido financiadas, además, con otros recursos, también se acreditará la aplicación de estos fondos a las actividades subvencionables.
  - En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, se tendrán que proporcionar, además, el certificado de perito independiente debidamente acreditado y registrado en el registro oficial.
  - Si la cantidad otorgada es igual o superior a 3300€, se tendrán que presentar los respectivos certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitidos por la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevará a cabo por parte del área de Participación Ciudadana, serán la comprobación que los gastos presentados se relacionan directamente con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del periodo subvencionable. Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a la mencionada subvención, a la Comisión Evaluadora y a la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes si se hiciera el abono de la subvención, el beneficiario tendrá que justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte que no se haya justificado adecuadamente de acuerdo con los siguientes requisitos establecidos en esta convocatoria.

### **13.- DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades recibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad de la actividad. Por eso el Área de Participación Ciudadana podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos de los objetivos expresados en el informe.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar o justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u otros organismos públicos o privados, nacionales, Unión Europea u organizaciones internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la manera de conseguir los objetivos, realización de actividades, ejecución del proyecto o adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de manera proporcional a las repercusiones económicas de esta. De este modo, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado el total del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta, pudiendo llegar a la totalidad de esta.

El procedimiento del reembolso será el previsto en la Ordenanza Reguladora.

#### **14.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES**

La resolución de la concesión de la subvención contará con el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago. Se procederá a la reemisión al Departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

#### **15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se les requiera.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de las otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.

5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del sistema de Seguridad Social.
6. Disponer de los libros de contabilidad, registro de diligencias y del resto de documentos debidamente actualizados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.
8. Justificar la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada. Esta difusión puede hacerse insertando la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí y/o con leyendas relativas a la financiación pública, haciendo referencia indudablemente al año en curso.

Pueden ser medios de difusión los siguientes, que se tienen que justificar con la solicitud de subvención en la forma que se indica:

Físicos (carteles, placas conmemorativas, folletos, revistas, memorias y otros materiales impresos). Se tiene que adjuntar una copia o fotografía del material publicitario empleado.

Electrónicos (redes sociales, páginas web, blogs, etc.) Se tiene que adjuntar la dirección URL (localizador uniforme de recursos) así como una captura de la publicación.

Audiovisuales (videos, audios, etc.) Se tiene que adjuntar una copia en formato electrónico de la pieza, o indicar la dirección URL donde se puede consultar.

Menciones en medios de comunicación. Se tiene que hacer de la forma indicada en los apartados anteriores, según se haya hecho la mención.

Otros medios no comprendidos anteriormente, siempre que sean adecuados y de difusión colectiva. Se tiene que justificar de cualquiera de las formas expuestas, u otras más adecuadas según el tipo de difusión.

La carencia o insuficiente difusión del apoyo del Ayuntamiento, previo los requerimientos que correspondan, pueden dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

9. Proceder a la devolución de los fondos percibidos según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **16.- NORMATIVA SUPLETORIA**

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y por la normativa vigente.

## **17.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también en el BOIB y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 18.- GLOSARIO

Participación Ciudadana: es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad, y que ayudará a promover cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, a través de su participación en los asuntos públicos, enriquece la acción de gobierno y le da eficacia, y al mismo tiempo ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad democrática.

Promoción de la participación y la integración (actividades locales para mejorar el bienestar social del distrito o localidad).

Talleres y cursos de duración anual (yoga, pilates, pintura...) de asociaciones de vecinos y asociaciones de amas de casa.

Acciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento habitual de las asociaciones de vecinos y asociaciones de amas de casa.

Actividades realizadas por asociaciones de vecinos, asociaciones de amas de casa, asociaciones de festeros, comisiones de fiestas, y asociaciones que realicen actividades de fomento de la participación en las tradiciones culturales y religiosas, que se planifiquen dentro del municipio, dirigidas a conseguir una mayor relación social, cultural, participativa y festiva en los diferentes núcleos del municipio: fiestas de verano, fiestas de Navidad y Fin de año, cabalgatas de Reyes y otros de naturaleza similar.

Actividades formativas, charlas, conferencias, cineforums, mesas redondas, jornadas y actividades parecidas en beneficio de las personas asociadas y/o la ciudadanía en general, así como actividades que fomenten la participación ciudadana y los valores cívicos.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA – EJERCICIO 2024-2025

El Sr. / Sra. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, que actúa como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la entidad/asociación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con nº NIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núcleo /localidad, \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
dirección electrónica \_\_\_\_\_

Solicita para este año 2024-2025 la subvención de \_\_\_\_\_ € (euros)  
para llevar a cabo las actividades objeto de subvención del Área de Participación  
Ciudadana.

POR ESTO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD SE HA DE APORTAR LA SIGUIENTE  
DOCUMENTACIÓN:

- ☐ CIF de la entidad solicitante.
- ☐ DNI del representante de la entidad que solicita la subvención.
- ☐ Facturas originales liquidadas, por el importe para el cual se solicita la subvención.
- ☐ Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionadas.
- ☐ Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas para las actividades realizadas.
- ☐ Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Anexo 5. Memoria de las actividades previstas para el año en que se solicita la subvención.
- ☐ Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades.
- ☐ Anexo 7. Certificado, sellado de los datos bancarios.
- ☐ Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/beneficiario sobre la compensación del IVA.
- ☐ Anexo 9. Declaración responsable por los pagos realizados en efectivo (en caso



Ajuntament  
de Marratxí

de hacerse y que sean declarados en los gastos de esta subvención)

☐ Anexo 10. Declaración del número de socios actuales de la institución

☐ Anexo 11. Certificado del perceptor de consecución de objetivos donde se especifique que se ha conseguido el propósito para el cual se otorga la subvención según el proyecto presentado.

☐ Anexo 12. Relación de facturas relativas a productos alimentarios.

El/la abajo firmante declara que los datos señalados en esta solicitud son verdad. Del mismo modo, se compromete a dedicar la subvención que se conceda por las actividades que se solicitan, así como hacer constar públicamente la colaboración municipal.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del Presidente o representante legal de la entidad)

## ANEXO 2

### RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADOS. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| Nº | Proveedor | NIF | Nº factura | Importe | Fecha | Concepto | %<br>imputado | %<br>subvencionado |
|----|-----------|-----|------------|---------|-------|----------|---------------|--------------------|
| 1  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 2  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 3  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 4  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 5  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 6  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 7  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 8  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 9  |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 10 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 11 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 12 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 13 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 14 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 15 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 16 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 17 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 18 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 19 |           |     |            |         |       |          |               |                    |
| 20 |           |     |            |         |       |          |               |                    |

Total Gastos \_\_\_\_\_ €

☐ Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades para las cuales solicito la subvención.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Sr. / Sra. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que (marcar con una cruz lo que corresponda):

☐ La entidad que represento no ha recibido ninguna ayuda ni subvención pública para las actividades desarrolladas por la entidad a la cual represento durante el año en curso.

☐ La entidad que represento ha sido beneficiaria de las subvenciones y/o las ayudas públicas siguientes durante el año en curso:

1. Subvención/ayuda: \_\_\_\_\_ concedida de parte de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con motivo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por un importe de: \_\_\_\_\_ €.

2. Subvención/ayuda: \_\_\_\_\_ concedida de parte de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con motivo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por un importe de: \_\_\_\_\_ €.

Por lo que dejo constancia a efectos oportunos, si se tercia.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

#### ANEXO 4- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2024-2025 Y AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE, \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, DECLARO bajo  
juramento que la entidad a la que represente está al corriente de las obligaciones tributarias  
con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la  
Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por parte  
del Ayuntamiento de Marratxí.

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La / s persona / s abajo firmante / s autoriza / n al AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ  
a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a

☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

#### PROCEDIMIENTO

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el periodo 2021-2022 del  
Ayuntamiento de Marratxí

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento,  
seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo  
mencionado anteriormente y en aplicación de lo que dispone el artículo 95.1 k) de la Ley  
58/2003, general tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los  
datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas por el desarrollo de sus  
funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO / S

NIF Apellidos y nombre / Razón social

.....

B.- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADORA (SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF Apellidos y nombre

.....

Actúa en calidad de

.....

Lugar, fecha y firma de los interesado / s y, autorizador, si procede

En ....., a .....de ..... de.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la cual se regula el suministro de información tributaria a las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos previstos en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley general Tributaria.

Marratxí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
(Firma)

**MEMORIA DE ACTUACIONES PARA EL AÑO EN QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Núm. CIF:

1.DESCRIPCIÓN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES (Breve descripción de cada actividad y cuantificar el nº de participantes)

[illegible]

### 3. LISTADO DE SOCIOS Y SOCIAS (FORMATO DISOCIADO)

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del/la Presidente/a o representante legal de la entidad)

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO 6- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE JUSTIFICATIVO DE LAS ACTIVIDADES  
- EJERCICIO 2023-2024-

| Ingresos                                                                                                    | Importe | Gastos                                                          | Importe |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Matrículas                                                                                                  |         | Personal                                                        |         |
| Mensualidades                                                                                               |         | Gastos generales directamente imputables a la actividad         |         |
| Subvenciones otras entidades públicas<br>(obtenidas o en trámite, excepto la solicitada en el Ayuntamiento) |         | Suministros (agua, luz, internet, electricidad, teléfono, etc.) |         |
| Aportación propia                                                                                           |         | Equipamientos                                                   |         |
| Ingresos por actividades<br>(fiestas, talleres, bares, etc.)                                                |         | Alquiler/es                                                     |         |
| Otros ingresos                                                                                              |         | Gastos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y financiero  |         |
|                                                                                                             |         | Otros gastos                                                    |         |

|                    |  |                  |  |
|--------------------|--|------------------|--|
| (A) TOTAL INGRESOS |  | (B) TOTAL GASTOS |  |
|--------------------|--|------------------|--|

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD (B) – (A) |  |
|-----------------------------------|--|

Marratxí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firmado

Secretario/a

ViP Presidente/a

Sello de la entidad

**ANEXO 7- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**CERTIFICADO, SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS**

**DATOS DEL PERCEPTOR**

|                        |        |           |
|------------------------|--------|-----------|
| NOMBRE                 |        | NIF       |
|                        |        |           |
| DIRECCIÓN:             |        |           |
| LOCALIDAD:             | C. P.: | TELÉFONO: |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: |        |           |

**DATOS BANCARIOS:**

|                   |       |         |           |     |  |
|-------------------|-------|---------|-----------|-----|--|
| SUCURSAL DE BANCO |       |         |           | BIC |  |
|                   |       |         |           |     |  |
| IBAN              | BANCO | OFICINA | Nº CUENTA |     |  |
|                   |       |         |           |     |  |

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:**

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la directora/a o delegado/da Firma: \_\_\_\_\_

(Sello del Banco)

## ANEXO 8- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO DE LA COMPENSACIÓN DEL IVA

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

DECLARO que, en relación en el artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que represento

- ☐ NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.  
☐ Sí recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del/la Presidente/a o de la persona representante legal de la entidad)

**ANEXO 9- PARTICIPACIÓN CIUDADANA****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO.**

El Sr. / Sra. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que:

Les factures que es relacionen a continuació y presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

| Núm. Factura<br>(Anexo 2) | Nombre proveedor | Cantidad(€) |
|---------------------------|------------------|-------------|
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |
|                           |                  |             |

Dejo constancia a los efectos oportunos, si procede.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del/la Presidente/a o de la persona representante legal de la entidad)

## ANEXO 10- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS/SOCIAS ACTUALES DE LA ENTIDAD

Sr./Sra.: \_\_\_\_\_  
con DNI: \_\_\_\_\_

Presidente/ y representante de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ registrada en Marratxí y como resultado de la aplicación  
de la subvención concedida por el Área de Participación Ciudadana de la categoría A.

DECLARO QUE:

- Actualmente somos \_\_\_\_\_ - socios/socias a la entidad. **Adjunto la lista de socios y socias que forman parte de la asociación con apellidos, nombre y DNI en formato disociado.**

De lo cual dejo constancia.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del/la Presidente/a)

**ANEXO 11- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**CERTIFICADO DEL PERCEPTOR DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS**

Sr./Sra.: \_\_\_\_\_  
con DNI: \_\_\_\_\_

Presidente/y representante de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ registrada en Marratxí y como resultado de la aplicación  
de la subvención concedida por el Área de Participación Ciudadana.

**DECLARO QUE:**

Se han logrado los objetivos y se ha conseguido el propósito por el cual se otorga la  
subvención según el proyecto presentado.

De lo cual dejo constancia.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del/la Presidente/a)

## ANEXO 12- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### RELACIÓN DE LAS FACTURAS RELATIVAS A PRODUCTOS ALIMENTARIOS

| Nº | Factura | Actividad | Día de la actividad | Lugar | Nº participantes |
|----|---------|-----------|---------------------|-------|------------------|
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |
|    |         |           |                     |       |                  |

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Signatura)



Ajuntament  
de Marratxí



Ajuntament  
de Marratxí



Ajuntament  
de Marratxí



Ajuntament  
de Marratxí